



ÍNDICE:

Consideraciones generales

- | | |
|---|---------|
| 1. Documentación | pág. 33 |
| 2. Abono de precios públicos | pág. 33 |
| 3. Exenciones y bonificaciones | pág. 35 |
| 4. Reconocimiento/transferencia de créditos | pág. 35 |

A) Automatrícula primer curso (estudiantes de nuevo ingreso por preinscripción)

- | | |
|--|---------|
| 1. Plazos | pág. 36 |
| 2. Instrucciones | pág. 37 |
| 2.1. Procedimiento | pág. 37 |
| 2.2. Acceso a la aplicación | pág. 37 |
| 2.3. Matriculación | pág. 37 |
| 2.4. Modificación de la automatrícula | pág. 38 |
| 3. Documentación | pág. 38 |
| 3.1. Aportación | pág. 38 |
| 3.2. Documentación general | pág. 38 |
| 3.3. Documentación específica según la vía de acceso | pág. 39 |
| 3.4. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones | pág. 43 |
| 4. Otras consideraciones | pág. 44 |

B) Automatrícula para continuación de estudios (segundo curso y sucesivos)

- | | |
|--|---------|
| 1. Plazo de automatrícula | pág. 46 |
| 1.1. Estudiantes de máster universitario | pág. 46 |
| 1.2. Estudiantes de grado | pág. 46 |
| 2. Instrucciones | pág. 49 |
| 2.1. Procedimiento | pág. 49 |
| 2.2. Acceso a la aplicación | pág. 49 |
| 2.3. Matriculación | pág. 49 |
| 2.4. Modificación de la automatrícula | pág. 50 |
| 3. Documentación | pág. 50 |
| 3.1. Aportación | pág. 50 |
| 3.2. Documentación general | pág. 51 |
| 3.3. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones | pág. 51 |
| 4. Otras consideraciones | pág. 52 |

C) Matrícula presencial en Secretaría

- | | |
|--|---------|
| 1. Plazo | pág. 53 |
| 2. Instrucciones | pág. 53 |
| 2.1. Procedimiento | pág. 53 |
| 2.2. Créditos a matricular | pág. 53 |
| 3. Documentación | pág. 53 |
| 3.1. Aportación | pág. 53 |
| 3.2. Documentación general | pág. 54 |
| 3.3. Documentación específica para matrícula por primera vez | pág. 54 |
| 3.4. Documentación específica para estudiantes que cambian de universidad y/o estudios | pág. 54 |
| 3.5. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones | pág. 54 |
| 4. Otras consideraciones | pág. 55 |

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	32/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





Los estudiantes realizarán su matrícula para el curso 2023/2024 por el procedimiento de automatrícula, con carácter general.

No obstante, estarán **excluidos de automatrícula y deberán matricularse presencialmente en la correspondiente Secretaría siguiendo las instrucciones del apartado C)**, los colectivos de estudiantes que se relacionan a continuación:

- Estudiantes **entrantes** pertenecientes a programas de **movilidad nacional**.
- Estudiantes procedentes de **cambios de universidad y/o estudios** (admitidos conforme a la Resolución Rectoral de 16/6/2010).
- Estudiantes con **convalidación parcial de estudios extranjeros** (admitidos conforme a la Resolución Rectoral de 16/6/2010).
- Estudiantes que **reanudan sus estudios** tras haber realizado traslado de su expediente.
- Estudiantes que se **adaptan** a los estudios de grado que sustituyen a las enseñanzas que cursaban (no obstante, este colectivo debe comprobar con su Centro si pueden realizarla).
- Estudiantes afectados por las **normas de permanencia**, con matrícula anulada en el último curso universitario realizado **por falta de pago** o por otra causa de **anulación imputable al estudiante**.
- Estudiantes **visitantes**.
- Estudiantes de aquellos **Centros adscritos** que no tengan habilitado el acceso a la aplicación de automatrícula.

En los siguientes apartados se detallan las instrucciones de matrícula aplicables a cada uno de los tres colectivos:

- A) Estudiantes de nuevo ingreso
- B) Estudiantes que continúan sus estudios
- C) Estudiantes que deben realizar su matrícula de manera presencial en la correspondiente Secretaría

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Documentación:

La documentación necesaria para formalizar la matrícula se aportará, cuando sea necesario, en el **Buzón de Documentación** habilitado en la **Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS)** y al que se accede desde el siguiente enlace: <https://sevius4.us.es/?domus>

2. Abono de precios públicos (ver art. 26):

El pago de la matrícula se podrá hacer efectivo en uno, dos, cinco u ocho plazos. Los precios públicos por servicios administrativos y el seguro escolar se incluirán en el primer pago.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D	Página	33/57





No se podrá fraccionar el pago en los siguientes supuestos:

- Quando se trate del pago de la matrícula realizada en el plazo de ampliación de matrícula.
- Las liquidaciones efectuadas por las Secretarías de los Centros con posterioridad al 15 de abril.
- Quando el importe de la matrícula, después de aplicar las posibles reducciones de precios, sea menor de 240 euros.

Los estudiantes que deseen solicitar la expedición del título o de una certificación acreditativa de haber finalizado sus estudios, pero tengan recibos impagados o pendientes de abonar, con carácter previo al abono del título, deberán satisfacer las cantidades pendientes de pago correspondientes a este curso o a cursos anteriores en la misma titulación, salvo que estén prescritas según ley.

Periodos de pago:

- **Primer plazo (o pago único):** en 10 días hábiles desde la formalización de la matrícula.
- **Dos plazos:** la gestión de cobro del segundo plazo se realizará durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2023.
- **Cinco plazos:** la gestión de cobro del segundo, tercero, cuarto y quinto plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre y diciembre de 2023, febrero y abril de 2024.
- **Ocho plazos:** la gestión de cobro del segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, enero, febrero, marzo y abril de 2024.

Formas de pago:

En pagos únicos o para el primero de los plazos fraccionados, los estudiantes podrán elegir, como forma de pago, el recibo bancario (pago en oficina bancaria), domiciliación en cuenta o tarjeta bancaria. La tarjeta bancaria solo podrá usarse para el pago de matrícula en Centros propios.

En pagos fraccionados posteriores al primero de los plazos, la forma de pago será la domiciliación de los recibos.

La domiciliación de los recibos se realizará en una cuenta bancaria de la que el estudiante sea titular o cotitular. No obstante, aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta.

Los estudiantes que no hubieran cumplimentado y entregado en años anteriores la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* (o en caso de modificación de la cuenta bancaria) y elijan el pago fraccionado o la domiciliación como forma de pago en la modalidad de pago único, firmarán la citada orden en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta.

Los estudiantes que tengan que realizar su matrícula de forma presencial en la Secretaría del Centro firmarán en la Secretaría dicho documento.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	34/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





3. Exenciones y bonificaciones (ver art. 27):

Al formalizar la matrícula, los estudiantes deberán marcar todas las exenciones y bonificaciones a las que tengan derecho de entre las relacionadas a continuación, excepto la aplicación de matrícula de honor obtenida en estudios universitarios oficiales cursados en la Universidad de Sevilla y la bonificación del 99% por créditos aprobados en primera matrícula, que se aplicarán de forma automática:

- Solicitantes de beca de la convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional (sólo cubrirá la 1ª matrícula) o del Gobierno Vasco.
- Matrícula de honor.
- Premio Extraordinario de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior y Medallas en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional de aplicación a estudiantes que inician sus estudios de grado por primera vez.
- Beneficiarios del título de familia numerosa: la Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- Estudiantes que acrediten discapacidad: la Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- Víctimas de actos de terrorismo: la Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de actos de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- Víctimas de violencia de género.
- Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía.
- Obtención de Premio Extraordinario Fin de Estudios o de Enseñanzas Artísticas Superiores.

4. Reconocimiento/transferencia de créditos (ver arts. 20 a 24): La presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos ECTS para asignaturas regladas, se realizará entre el 11 (L) y el 25 (L) de septiembre de 2023. Aquellos estudiantes que realicen su matrícula con posterioridad al 8 de septiembre dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la formalización de su matrícula, para la presentación de la solicitud.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, así como las solicitudes de reconocimiento basadas en experiencia profesional, el reconocimiento por la acreditación de otros niveles de idioma y el reconocimiento de prácticas extracurriculares, podrán presentarse en cualquier momento del curso académico. Para que estos reconocimientos sean imputables al curso 2023/2024, la fecha límite para su presentación será la establecida en el Calendario Académico del curso 2024/2025 para el comienzo del periodo docente de los estudios de grados, excepto en el caso de las prácticas extracurriculares que será el 23 de septiembre de 2024.

La solicitud de transferencia de créditos se podrá presentar durante todo el curso académico.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D	Página	35/57



**A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)****1. PLAZOS: Plazos establecidos por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía**

GRADOS				MÁSTERES UNIVERSITARIOS				
FASE	PLAZO DE MATRÍCULA	PERIODO		FASE	PLAZO DE MATRÍCULA	PERIODO		
FASE ORDINARIA	MATRÍCULA	1º (y matrícula Fase Extranjeros)	6 al 10 de julio	FASE 2	MATRÍCULA	1º (y matrícula Fase 1)	26 al 28 de julio	
		2º	14 al 17 de julio			2º	13 al 15 de septiembre	
		3º	21 al 24 de julio		RESULTAS	1º	21 al 25 de septiembre	
	RESULTAS	1º	4 al 6 de septiembre			2º	5 al 9 de octubre	
		2º	11 al 13 de septiembre			3º	18 y 19 de octubre	
		3º	18 al 20 de septiembre			4º	25 y 26 de octubre	
		4º	25 al 27 de septiembre	FASE 3	1º	18 y 19 de octubre		
	5º	9 al 13 de octubre	2º		25 y 26 de octubre			
	TITULADOS	1º	11 al 13 de septiembre					
		2º	18 al 20 de septiembre					
		3º	25 al 27 de septiembre					
		4º	9 al 13 de octubre					
	FASE EXTRAORDINARIA	MATRÍCULA	1º	27 y 28 de julio				
			2º	4 al 6 de septiembre				
		RESULTAS	1º	11 al 13 de septiembre				
			2º	18 al 20 de septiembre				
3º			25 al 27 de septiembre					
4º			9 al 13 de octubre					
TITULADOS		1º	2 al 4 de octubre					
		2º	9 al 13 de octubre					

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	36/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

2. INSTRUCCIONES

2.1. Procedimiento: En el curso 2023/2024, la **matrícula** de los estudiantes procedentes de preinscripción que hayan obtenido plaza en cualquier titulación oficial de grado y máster universitario impartida en los Centros propios (y adscritos con acceso habilitado a la aplicación) de la Universidad de Sevilla, se realizará por el procedimiento de **automatrícula** en los **plazos** indicados en la página anterior (apartado 1).

2.2. Acceso a la aplicación: Se realizará desde la página <https://auto-matricula.us.es/> previa identificación mediante el usuario virtual (UVUS) generado por la Universidad de Sevilla y el uso del doble factor de autenticación (2FA).

Aquellos estudiantes que no tengan asignado un UVUS deberán cumplimentar el formulario de auto-registro en la siguiente dirección: <https://gid.us.es/auto-registro/>

Para instalar y activar el doble factor de autenticación (2FA) se debe acceder al siguiente enlace: <https://2fa.us.es/>

Toda la información para la obtención/modificación del UVUS y 2FA se encuentra en:

<https://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/gestion-de-usuarios-y-contrasenas-uvus>

Puede solicitarse ayuda sobre el acceso a la automatrícula a través del sistema de gestión de incidencias <https://sos.us.es>

En cada plazo de matrícula, la aplicación de automatrícula permanecerá habilitada **desde las 9.00 h del primer día del plazo hasta las 24.00 h. del último día**, durante las 24 horas.

2.3. Matriculación:

El manual de automatrícula está disponible en el portal del Centro de Atención a Estudiantes (CAT) de la Universidad de Sevilla (<https://cat.us.es>), en el apartado *Automatrícula* del menú *Matrícula*.

Como ayuda para planificar la matrícula en los siguientes enlaces se podrá obtener información sobre los diferentes planes de estudio:

- [Oferta de Grados | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)
- [Oferta de Dobles Grados | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)
- [Oferta de Másteres | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)
- [Oferta Dobles Másteres | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)

En caso de cualquier duda académica, administrativa o dificultades técnicas sobre el proceso de matrícula distintas al acceso a la aplicación de automatrícula, el estudiante puede dirigirse al CAT mediante formulario electrónico <https://cat.us.es/contacto>

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh51yI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	37/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh51yI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

Los estudiantes deberán matricularse de un mínimo de 30 créditos para los estudios en los que sean admitidos, con la excepción de aquellos a quienes se les reconozca, previa petición en su Centro, la condición de estudiantes con necesidades académicas especiales (ver artículos 26 y 27 del Reglamento General de Estudiantes).

El máximo de créditos a matricular será de 90 créditos (excepto en las dobles titulaciones).

Los solicitantes de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán matricular, al menos, 60 créditos para tener derecho a todas las modalidades de ayudas. (Los estudiantes de dobles titulaciones deberán consultar el número de créditos a matricular).

Una vez finalizada y validada la automatrícula por el estudiante, se generará el justificante de la matrícula, que contendrá la relación de asignaturas matriculadas, la liquidación económica y el fraccionamiento de pago, en su caso.

2.4. Modificación de la automatrícula:

Las modificaciones de la matrícula están permitidas en su periodo específico de matriculación. También serán posibles a partir de las 18:00 h del 26 de julio hasta las 24:00 h del 31 de julio y desde las 9:00 h del 1 de septiembre hasta las 24:00 h del 8 de septiembre.

Quienes se matriculen **con posterioridad al 8 de septiembre de 2023 dispondrán de 10 días hábiles** siguientes a aquel en el que se hayan matriculado para modificar sus matrículas, debiéndolas realizar en la Secretaría del Centro.

3. DOCUMENTACIÓN

3.1. Aportación: La documentación necesaria para formalizar la automatrícula **se aportará a través del Buzón de Documentación habilitado en SEVIUS** y al que se accede desde el siguiente enlace: <https://sevius4.us.es/?domus>

El estudiante dispondrá de **10 días hábiles** a contar desde el último día del plazo en el que haya formalizado su matrícula para aportar la documentación que corresponda. Los estudiantes que se automatriculen en julio, dispondrán hasta el 15 de septiembre para aportar la documentación.

3.2. Documentación general:

- **DNI/Tarjeta de identidad de extranjero donde conste el NIE, o en su defecto el pasaporte**, en tanto se aporta en el plazo máximo de 6 meses el documento de identidad donde conste el NIE.
- **Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada.** Se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* con su UVUS quedando firmada mediante el doble factor de autenticación (2FA).
- **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA).** En caso de domiciliación de los recibos, se firmará la citada orden en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	38/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

No será necesario aportarla al *Buzón de Documentación*. El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.

Aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* en la Universidad de Sevilla y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta.

3.3. Documentación específica según la vía de acceso:

La documentación acreditativa de la vía de acceso de los estudiantes procedentes de sistemas educativos de fuera de España será verificada por las Secretarías de los Centros, con la documentación original.

❖ Matrícula en grados

a) Estudiantes procedentes de Bachillerato y/o PAU / PEvAU

- Título de Bachiller o resguardo de haberlo solicitado presencial o telemáticamente en la administración competente.
- Tarjeta de la PAU o PEvAU (solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).
- Justificantes de solicitud y abono del traslado de expediente si han realizado la PAU o PEvAU en una universidad no andaluza. Estos justificantes deberán ser entregados en el plazo máximo de un mes.

Los estudiantes que hayan superado la PAU o PEvAU en una universidad pública andaluza están exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU/PEvAU.

b) Estudiantes que proceden de la Prueba de Acceso para Mayores de 25 años

- Tarjeta de la Prueba de Acceso (solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).
- Justificantes de solicitud y abono del traslado de expediente si han realizado la PAU en una universidad no andaluza. Estos justificantes deberán ser entregados en el plazo máximo de un mes.

Los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso en una universidad pública andaluza están exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D	Página	39/57



**A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)****c) Estudiantes mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional**

- Credencial correspondiente en la que consten expresamente las titulaciones para las que le habilita el acceso, así como su nota de admisión (solo estudiantes de otras universidades).

Los estudiantes que hayan obtenido la credencial en una universidad pública andaluza estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de acreditación de la vía de acceso.

d) Estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso para Mayores de 45 años

- Credencial correspondiente que le habilita para el acceso a la universidad (solo estudiantes que hayan superado la prueba en otras universidades).

Los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso en una universidad pública andaluza estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU.

e) Titulados Universitarios

- Título correspondiente de acceso a los estudios o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título (solo para titulados españoles de otras universidades o titulados por universidades extranjeras). Será necesario que el título de acceso al grado o el certificado sustitutorio del mismo conste en el expediente del estudiante con anterioridad al 31 de diciembre del correspondiente curso.

En el caso de los titulados por universidades extranjeras, deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente a la homologación o la declaración de equivalencia de su título universitario, según el caso.

f) F.P. de 2º Grado, Módulos Profesionales nivel 3 y Ciclos Formativos de Grado Superior o Técnico Superior en la rama correspondiente

- Título de F.P. o Técnico Superior en la rama correspondiente o resguardo de haberlo solicitado.
- Certificado oficial de calificaciones, con indicación expresa de la convocatoria de finalización.
- Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo para estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).
- Justificantes de solicitud y abono del traslado de expediente de la fase específica de la Prueba de Acceso o de la fase de acceso y/o admisión de la PEvAU (caso de haberla realizado) si la han superado en otras universidades no andaluzas. Estos justificantes deben ser entregados junto con el resto de la documentación de matrícula o en el plazo máximo de un mes.

Los estudiantes que hayan superado la fase específica de la Prueba de Acceso, o la fase de acceso y/o admisión de la PEvAU en una universidad pública andaluza, estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del certificado de PAU/PEvAU.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	40/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		



**A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)****g) Estudiantes ya matriculados en Centros universitarios y que cambian de titulación o de universidad o efectúan simultaneidad de estudios**

- Justificantes de solicitud y abono de los derechos de traslado de expediente, o en su caso, los derechos por traslado en régimen de simultaneidad de estudios, en la Secretaría del último Centro en el que haya estado o en el que esté matriculado, en caso de simultaneidad.

h) Estudiantes de sistemas educativos equivalentes al bachiller realizados fuera de España

- Estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la U.E. que reúnen los requisitos exigidos en sus países para acceder a la universidad o de otros países con convenio en la materia:
 - Documentación acreditativa de títulos, diplomas o estudios superados en su país de origen y que se relacionan en el Acuerdo de 4 junio de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece la relación de títulos, diplomas o estudios y las fórmulas de traslaciones de calificaciones de los respectivos sistemas educativos al rango de calificaciones español, para quienes estén en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional o de títulos, diplomas o estudios de Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades (BOJA de 15 de junio).

En su defecto, credencial expedida por una universidad pública española, indicando la calificación y vías de acceso.

- Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla).
- Estudiantes de sistemas educativos de Estados **no miembros** de la U.E. o de países sin convenio, que reúnen los requisitos exigidos en sus países para acceder a la universidad, con estudios homologados a Bachiller y PAU o PEvAU, realizada en la UNED o en otra universidad pública española:
 - Documento acreditativo de la homologación de los estudios equivalentes a los de Bachiller.
 - Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo para estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla), con indicación, en su caso, de las materias superadas de la fase específica o fase de admisión. Este documento no será imprescindible si el estudiante ha sido admitido en la fase de extranjeros o en la fase extraordinaria de preinscripción.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	41/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

i) Estudiantes con estudios extranjeros homologados a F.P. de 2º Grado, Módulos Profesionales nivel 3 y Ciclos Formativos de Grado Superior o Técnico Superior

- Documento acreditativo de la homologación de los estudios equivalentes a los de F.P. de 2º Grado, Módulos Profesionales nivel 3 y Ciclos Formativos de Grado Superior o Técnico Superior.
- Tarjeta de la PAU o PEvAU (en el caso de haberla realizado y solo para estudiantes que hayan superado la prueba en una universidad distinta a la Universidad de Sevilla), con indicación, en su caso, de las materias superadas de la fase específica o fase de admisión.

❖ Matrícula en másteres universitarios

Estudiantes que acceden a un máster universitario.

a) Para estudiantes con títulos españoles, títulos extranjeros homologados o declarados equivalentes

- Título universitario oficial de acceso al máster universitario o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo (para títulos españoles). Estos documentos solo serán exigibles para estudiantes procedentes de universidades distintas a la Universidad de Sevilla. Será necesario que el título de acceso al máster universitario o el certificado sustitutorio del mismo conste en el expediente del estudiante con anterioridad al 31 de diciembre del correspondiente curso.
- Credencial de homologación o declaración de equivalencia expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (para títulos extranjeros).
- Certificación del expediente académico del título que da acceso al máster universitario.

b) Los estudiantes que hayan obtenido plaza por preinscripción y que no hayan finalizado el grado que les da acceso a la titulación de máster universitario, deberán aportar certificación académica de los estudios superados en la titulación de grado, en el caso de no haber cursado estos estudios en una universidad pública andaluza.

c) Para estudiantes con títulos extranjeros expedidos por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior

- Título universitario oficial de acceso al máster universitario que faculte en el país que expide el título para el acceso a estudios universitarios de máster.
- Documento donde se acredite que el solicitante posee un título de grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado (Suplemento Europeo al Título, certificación...).
- Certificación del expediente académico del título que da acceso al máster universitario.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	42/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

d) Para estudiantes con títulos extranjeros NO homologados expedidos por una institución no incluida en el Espacio Europeo de Educación Superior

- Título universitario oficial de acceso al máster universitario que faculte en el país que expide el título para el acceso a estudios universitarios de máster.
- Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso, donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses– obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera.
- Documento donde se acredite que el solicitante posee un título de grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado.

3.4. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones: (Ver art. 27)

- **Matrícula de honor de aplicación a estudiantes que inician sus estudios de grado por primera vez:** Se acreditará con certificado donde conste la matrícula de honor.
- **Premio Extraordinario de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior y Medallas en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional de aplicación a estudiantes que inician sus estudios de grado por primera vez:** Se aportará documento acreditativo de su obtención.
- **Beneficiarios del título de familia numerosa:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Estudiantes que acrediten discapacidad:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de actos de terrorismo:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de actos de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de violencia de género:** Se acreditará presentando cualquiera de los documentos que se relacionan en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- **Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía:** Documentación acreditativa de dicha circunstancia.
- **Matrícula de honor en estudios de grado (de aplicación a la matrícula en estudios de máster universitario):** Solo se aportará documentación acreditativa cuando no se haya obtenido en la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	43/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)

- **Obtención de premio extraordinario fin de grado en la Universidad de Sevilla (de aplicación a la matrícula en estudios de máster universitario):** Se acreditará mediante la aportación del acta de concesión del premio y declaración responsable de no haber aplicado con anterioridad los beneficios del premio obtenido en otros estudios universitarios oficiales del sistema público andaluz.
- **Bonificación por créditos superados en primera matrícula (de aplicación a la matrícula en estudios de máster universitario):** Los estudiantes que no soliciten beca de convocatoria general en el curso 2023/2024 por no cumplir los requisitos económicos para la obtención de la misma, deberán presentar una declaración responsable del no cumplimiento de los referidos requisitos. Los estudiantes que no hayan solicitado beca por no cumplir los requisitos académicos para su obtención no tienen que presentar dicha declaración responsable. Este documento se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* con su UVUS, quedando firmado mediante el doble factor de autenticación (2FA).

4. OTRAS CONSIDERACIONES:

- 4.1. En todos los casos en que se aporte el resguardo de solicitud del título correspondiente (de Bachiller, universitario, de F.P., ...), el estudiante estará obligado a aportar el referido título o, de tratarse de un título universitario oficial, el certificado sustitutorio del mismo antes del abono de los derechos de expedición del título universitario.
- 4.2. Todos los estudiantes en posesión de títulos extranjeros (de Bachiller, universitarios o equivalentes) que al matricularse estén pendientes de la homologación, deberán entregar la misma en el *Buzón de Documentación* habilitado en SEVIUS antes de la finalización del curso.
- 4.3. Los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no precisan de legalización, pero sí la traducción oficial de los mismos al castellano. Respecto a los documentos italianos, de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico y, en virtud del "*Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza Media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999*", la Universidad de Sevilla no requerirá la traducción de los documentos salvo que exista alguna duda sobre la autenticidad y la comprensión idiomática de los mismos.

Los documentos expedidos por el resto de países deben ser legalizados.

No obstante lo anterior, la traducción oficial de los documentos aportados por estudiantes de programas conjuntos conducentes a una doble titulación internacional, en virtud de convenios suscritos por la Universidad de Sevilla, podrá ser sustituida por la certificación en castellano y en el idioma oficial de la universidad de origen (o inglés) expedida por el Centro en el que se matricula y el Centro de origen reflejado en el convenio, que acreditará que dichos documentos cumplen los requisitos que les permiten el acceso a los estudios universitarios que correspondan en la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	44/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		



**A) AUTOMATRÍCULA PRIMER CURSO (ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR PREINSCRIPCIÓN)**

- 4.4.** El estudiante con estudios extranjeros que desee solicitar su admisión en el máster universitario en Abogacía deberá tener en cuenta que, si quiere realizar la prueba de evaluación única necesaria para ejercer la profesión de abogado, deberá disponer de la homologación a la licenciatura en Derecho que da acceso al máster universitario o bien solicitar la convalidación parcial de estudios extranjeros al grado en una universidad española y completar los estudios de grado en Derecho antes de acceder al máster universitario, según se dispone en la Orden PCM/270/2023, de 21 de marzo, por la que se convoca la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado/a para el año 2023.
- 4.5.** Tratándose de prácticas externas, los estudiantes que hayan cumplido 28 años, a los que no les es de aplicación el seguro escolar, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo presentarlo con el resto de documentación. La Secretaría del Centro facilitará este documento al responsable de prácticas del Centro.
- 4.6. Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual:** Para cursar asignaturas que impliquen realizar prácticas en contacto habitual con menores, la Universidad de Sevilla realizará una consulta telemática en el Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que el estudiante ejerciera su derecho de oposición a la consulta, señalándolo en la casilla correspondiente de la plataforma de automatrícula e indicando las circunstancias que motivan dicha oposición (ver disposición adicional sexta).

Los estudiantes con residencia no permanente en España deberán aportar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual emitido por las autoridades de su país de origen.

Tanto en el caso de oposición a la consulta telemática por parte de la Universidad de Sevilla, como en el de estudiantes con residencia no permanente en España y cuando no sea posible la verificación telemática, los estudiantes deberán aportar el certificado electrónico negativo de delitos de naturaleza sexual en el Buzón de Documentación habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS) para poder matricular las referidas asignaturas.

- 4.7. Profesorado universitario:** De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, los profesores universitarios (incluidos asociados y visitantes) no podrán matricularse como estudiantes en cualquiera de los Centros donde impartan docencia.

No obstante, los profesores que solo posean la titulación de diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o maestro, podrán matricularse en una titulación de grado del centro donde imparten docencia.

Asimismo, se admitirá la matrícula en los estudios de máster universitario en el mismo centro donde el profesor imparta docencia, siempre que este solo esté en posesión de un título de grado, no poseyendo un título de máster universitario o de doctor.

Será necesaria la previa autorización expresa del Rector, en todos los casos, que deberá ser aportada en el *Buzón de Documentación* habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), junto con el resto de la documentación, en su caso.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	45/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)

1. PLAZO DE AUTOMATRÍCULA:

1.1. Estudiantes de máster universitario:

Podrán realizar su automatrícula del 10 al 31 de julio y entre el 1 y el 8 de septiembre de 2023.

1.2. Estudiantes de grado:

Para **ordenar** el acceso a la automatrícula y garantizar el correcto desarrollo del proceso, en el curso 2023/2024, se establece un **plazo personalizado de matrícula para cada estudiante**. Este plazo permite al estudiante matricularse **desde el día y hora que le sean asignados hasta el 8 de septiembre (excluido agosto)**.

Cada estudiante podrá consultar en la Secretaría Virtual (https://sevius4.us.es/?exp_punt_auto) la fecha y hora a partir de las cuales puede acceder a la automatrícula (nunca antes). El acceso a la automatrícula se ha ordenado de acuerdo con los siguientes criterios:

- Estudiantes que accedieron a una titulación impartida en la Universidad de Sevilla en el curso 2022/2023, como estudiantes de nuevo ingreso procedentes de preinscripción: puntuación de admisión ponderada.
- Estudiantes que continuaban estudios de grado en el curso 2022/2023: puntuación media ponderada del expediente académico (calificaciones referidas hasta el curso 2021/2022); en caso de no tener calificaciones de estos cursos, se considerarán los reconocimientos de créditos del curso 2022/2023.
- Otros supuestos:
 - Reanudación de los mismos estudios sin traslado de expediente: puntuación del expediente correspondiente al curso 2021/2022.
 - Simultaneidad de estudios: puntuación del expediente más favorable correspondiente al curso 2021/2022.

Para más información sobre el sistema de acceso escalonado, debe consultarse en <https://cat.us.es/acceso-escalonado>.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D	Página	46/57



**B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)**

PLAZO PERSONALIZADO DE ACCESO AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE GRADO			
DESDE	HASTA	FECHA	HORA
14,712	30,000	10/07/2023	09:00
13,838	14,711	10/07/2023	12:00
13,267	13,837	10/07/2023	15:00
12,852	13,266	11/07/2023	09:00
12,512	12,851	11/07/2023	12:00
12,238	12,511	11/07/2023	15:00
12,000	12,237	12/07/2023	09:00
11,789	11,999	12/07/2023	12:00
11,592	11,788	12/07/2023	15:00
11,413	11,591	13/07/2023	09:00
11,259	11,412	13/07/2023	12:00
11,115	11,258	13/07/2023	15:00
10,979	11,114	14/07/2023	09:00
10,854	10,978	14/07/2023	12:00
10,736	10,853	14/07/2023	15:00
10,620	10,735	17/07/2023	09:00
10,511	10,619	17/07/2023	12:00
10,407	10,510	17/07/2023	15:00
10,310	10,406	18/07/2023	09:00
10,222	10,309	18/07/2023	12:00
10,141	10,221	18/07/2023	15:00

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	47/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		



**B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)**

PLAZO PERSONALIZADO DE ACCESO AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE GRADO			
DESDE	HASTA	FECHA	HORA
10,058	10,140	19/07/2023	09:00
9,968	10,057	19/07/2023	12:00
9,876	9,967	19/07/2023	15:00
9,770	9,875	20/07/2023	09:00
9,664	9,769	20/07/2023	12:00
9,544	9,663	20/07/2023	15:00
9,410	9,543	21/07/2023	09:00
9,259	9,409	21/07/2023	12:00
9,070	9,258	21/07/2023	15:00
8,842	9,069	24/07/2023	09:00
8,574	8,841	24/07/2023	12:00
8,247	8,573	24/07/2023	15:00
7,876	8,246	25/07/2023	09:00
7,360	7,875	25/07/2023	12:00
6,715	7,359	25/07/2023	15:00
5,774	6,714	26/07/2023	09:00
4,247	5,773	26/07/2023	12:00
0,000	4,246	26/07/2023	15:00

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	48/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		



**B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)****2. INSTRUCCIONES**

2.1. Procedimiento: Todos los estudiantes de la Universidad de Sevilla que continúan estudios de grado o de máster universitario, con las excepciones que se indican en la página 33, realizarán su matrícula para el curso 2023/2024 por el procedimiento de automatrícula.

2.2. Acceso a la aplicación: Se realizará desde la página <https://auto-matricula.us.es/> previa identificación mediante el usuario virtual (UVUS) generado por la Universidad de Sevilla y el uso del doble factor de autenticación (2FA).

Aquellos estudiantes que no tengan asignado un UVUS deberán cumplimentar el formulario de autorregistro en la siguiente dirección: <https://gid.us.es/auto-registro/>

Para instalar y activar el doble factor de autenticación (2FA) se debe acceder al siguiente enlace: <https://2fa.us.es/>

Toda la información para la obtención/modificación del UVUS y 2FA se encuentra en: <https://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/gestion-de-usuarios-y-contrasenas-uvus>

Puede solicitarse ayuda sobre el acceso a la automatrícula a través del sistema de gestión de incidencias <https://sos.us.es>

2.3. Matriculación:

El manual de automatrícula está disponible en el portal del Centro de Atención a Estudiantes (CAT) de la Universidad de Sevilla (<https://cat.us.es>), en el apartado *Automatrícula* del menú *Matricula*.

Como ayuda para planificar la matrícula en los siguientes enlaces se podrá obtener información sobre los diferentes planes de estudio:

- [Oferta de Grados | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)
- [Oferta de Dobles Grados | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)
- [Oferta de Másteres | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)
- [Oferta Dobles Másteres | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)

En caso de cualquier duda académica, administrativa o dificultades técnicas sobre el proceso de matrícula distintas al acceso a la aplicación de automatrícula, el estudiante puede dirigirse al CAT mediante formulario electrónico <https://cat.us.es/contacto>

Los estudiantes deberán matricularse de un mínimo de 30 créditos, con la excepción de aquellos que se matriculen de los últimos créditos para finalizar sus estudios o a quienes se les reconozca, previa petición en su Centro, la condición de estudiantes con necesidades académicas especiales (ver artículos 26 y 27 del Reglamento General de Estudiantes).

El máximo de créditos a matricular será de 90 créditos (excepto en las dobles titulaciones).

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	49/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)

Los solicitantes de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán matricular, al menos, 60 créditos para tener derecho a todas las modalidades de ayudas. (Los estudiantes de dobles titulaciones deberán consultar el número de créditos a matricular).

Una vez finalizada y validada la automatrícula por el estudiante, se generará el justificante de matrícula que contendrá la relación de asignaturas matriculadas, la liquidación económica, y el fraccionamiento de pago, en su caso.

En caso de que el estudiante se vea obligado a formalizar **matrícula en asignaturas superadas** por no estar registradas las calificaciones correspondientes en su expediente académico, se aconseja elegir el fraccionamiento de pago con objeto de que una vez actualizado el expediente y la matrícula, la cantidad a descontar se deduzca en el segundo o sucesivos plazos según proceda.

2.4. Modificación de la automatrícula: Se permiten las modificaciones, dentro de los plazos indicados a continuación, diferenciados por el tipo de estudios.

- Estudiantes de grado:
 - Dentro del día y franja horaria asignada.
 - Desde el día asignado: de 18:00 h a 8:45 h del día siguiente, hasta el 26 de julio de 2023 (fin periodo acceso escalonado).
 - Desde las 18:00 h del 26 de julio hasta las 24:00 h del 31 de julio y desde las 9:00 h del 1 de septiembre hasta las 24:00 h del 8 de septiembre.
- Estudiantes de máster universitario
 - Podrán modificar su automatrícula en cualquier momento entre el 10 al 31 de julio y del 1 al 8 de septiembre de 2023.

Quienes se matriculen con posterioridad al 8 de septiembre de 2023 dispondrán de 10 días hábiles siguientes a aquel en el que se hayan matriculado para modificar sus matrículas, debiéndolas realizar en la Secretaría del Centro.

3. DOCUMENTACIÓN

3.1. Aportación: La documentación necesaria para formalizar la automatrícula **se aportará a través del Buzón de Documentación habilitado en SEVIUS** y al que se accede desde el siguiente enlace: <https://sevius4.us.es/?domus>

El estudiante dispondrá de **10 días hábiles** a contar desde el último día del plazo en el que haya formalizado su matrícula para aportar la documentación que corresponda. Los estudiantes que se automatriculen en julio, dispondrán hasta el 15 de septiembre para aportar la documentación.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D	Página	50/57





B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)

3.2. Documentación general:

- **Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada).** Se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* con su UVUS quedando firmada mediante el doble factor de autenticación (2FA). Solo se cumplimentará por los estudiantes que aporten algún documento en el Buzón de Documentación.
- **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA).** En caso de domiciliación de los recibos, se firmará la citada orden en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta. No será necesario aportarla al *Buzón de Documentación*. El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.

Aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* en la Universidad de Sevilla y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta.

3.3. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones: (Ver art. 27)

- **Matrícula de honor en estudios universitarios oficiales:** Solo se aportará documentación acreditativa cuando no se haya obtenido en la Universidad de Sevilla.
- **Beneficiarios del título de familia numerosa:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Estudiantes que acrediten discapacidad:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de actos de terrorismo:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de actos de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de violencia de género:** Se acreditará presentando cualquiera de los documentos que se relacionan en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- **Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía:** Documentación acreditativa de dicha circunstancia.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D	Página	51/57





B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)

- **Bonificación por créditos superados en primera matrícula:** Los estudiantes que no soliciten beca de convocatoria general en el curso 2023/2024 por no cumplir los requisitos económicos para la obtención de la misma, deberán presentar una declaración responsable del no cumplimiento de los referidos requisitos. Los estudiantes que no hayan solicitado beca por no cumplir los requisitos académicos para su obtención no tienen que presentar dicha declaración responsable. Este documento se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* con su UVUS, quedando firmado mediante el doble factor de autenticación (2FA).

4. OTRAS CONSIDERACIONES:

- 4.1. Tratándose de prácticas externas, los estudiantes que hayan cumplido 28 años, a los que no les es de aplicación el seguro escolar, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo presentarlo con el resto de documentación. La Secretaría del Centro facilitará este documento al responsable de prácticas del Centro.
- 4.2. **Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual:** Para cursar asignaturas que impliquen realizar prácticas en contacto habitual con menores, la Universidad de Sevilla realizará una consulta telemática en el Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que el estudiante ejerciera su derecho de oposición a la consulta, señalándolo en la casilla correspondiente de la plataforma de automatricula e indicando las circunstancias que motivan dicha oposición (ver disposición adicional sexta).

Los estudiantes con residencia no permanente en España deberán aportar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual emitido por las autoridades de su país de origen.

Tanto en el caso de oposición a la consulta telemática por parte de la Universidad de Sevilla, como en el de estudiantes con residencia no permanente en España y cuando no sea posible la verificación telemática, los estudiantes deberán aportar el certificado electrónico negativo de delitos de naturaleza sexual en el Buzón de Documentación habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS) para poder matricular las referidas asignaturas.

- 4.3. **Profesorado universitario:** De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, los profesores universitarios (incluidos asociados y visitantes) no podrán matricularse como estudiantes en cualquiera de los Centros donde impartan docencia.

No obstante, los profesores que solo posean la titulación de diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o maestro, podrán matricularse en una titulación de grado del centro donde imparten docencia.

Asimismo, se admitirá la matrícula en los estudios de máster universitario en el mismo centro donde el profesor imparta docencia, siempre que este solo esté en posesión de un título de grado, no poseyendo un título de máster universitario o de doctor.

Será necesaria la previa autorización expresa del Rector, en todos los casos, que deberá ser aportada en el *Buzón de Documentación* habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), junto con el resto de la documentación, en su caso.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	52/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





C) MATRÍCULA PRESENCIAL EN SECRETARÍA

1. **PLAZO:** En los plazos reglamentarios y previa cita en la correspondiente Secretaría.

2. INSTRUCCIONES

2.1. **Procedimiento:** Los estudiantes relacionados en la página 33 **deben realizar su matrícula directamente en las Secretarías** de los Centros organizadores de los estudios, de acuerdo con los procedimientos y en los plazos reglamentarios. (Consultar la web del Centro).

Como ayuda para planificar la matrícula en los siguientes enlaces se podrá obtener información sobre los diferentes planes de estudio:

- [Oferta de Grados | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)
- [Oferta de Dobles Grados | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)
- [Oferta de Másteres | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)
- [Oferta Dobles Másteres | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)

En el caso de los estudiantes entrantes pertenecientes a programas de movilidad internacional, se matricularán conforme al procedimiento determinado por el Centro Internacional.

2.2. **Créditos a matricular (no será de aplicación a estudiantes entrantes de movilidad y visitantes):**

Los estudiantes deberán matricularse de un mínimo de 30 créditos, con la excepción de aquellos que se matriculen de los últimos créditos para finalizar sus estudios o a quienes se les reconozca la condición de estudiantes con necesidades académicas especiales (ver artículos 26 y 27 del Reglamento General de Estudiantes).

El máximo de créditos a matricular será de 90 créditos (excepto en las dobles titulaciones). Esta limitación también aplicará a los estudiantes visitantes.

Los solicitantes de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán matricular, al menos, 60 créditos para tener derecho a todas las modalidades de ayudas. (Los estudiantes de dobles titulaciones deberán consultar el número de créditos a matricular).

3. DOCUMENTACIÓN

3.1. **Aportación:** La documentación necesaria para formalizar la automatrícula **se aportará a través del Buzón de Documentación habilitado en SEVIUS** y al que se accede desde el siguiente enlace: <https://sevius4.us.es/?domus>

El estudiante dispondrá de **10 días hábiles** a contar desde el último día del periodo en el que haya formalizado su matrícula para aportar la documentación que corresponda.

Los documentos para realizar la matrícula presencial se obtendrán a través del portal de Centro de Atención a Estudiantes (CAT) en el siguiente enlace: <https://cat.us.es/matricula/matricula-presencial>

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	53/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





➤ C) MATRÍCULA PRESENCIAL EN SECRETARÍA

3.2. Documentación general:

- **Justificante de matrícula firmado por el estudiante.**
- **Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada.** Se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* con su UVUS quedando firmada mediante el doble factor de autenticación (2FA).
- **Impreso de datos personales y estadísticos**, debidamente cumplimentado en su totalidad.
- **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA).** En caso de domiciliación de los recibos, los estudiantes estarán obligados a firmar la citada orden. El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.

Aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta.

3.3. Documentación específica para matrícula por primera vez:

- **DNI/Tarjeta de identidad de extranjero donde conste el NIE, o en su defecto el pasaporte**, en tanto se aporta en el plazo máximo de 6 meses el documento de identidad donde conste el NIE.
- **La documentación que corresponda, según su vía de ingreso en la universidad.** (Consultar en págs. 39 a 43).

3.4. Documentación específica para estudiantes que cambian de universidad y/o estudios o estudiantes que reanudan sus estudios en esta universidad tras haberse trasladado.

- **Justificantes de solicitud y abono de los derechos del traslado de expediente.**

3.5. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones: (Ver art. 27)

- **Matrícula de honor en estudios universitarios oficiales:** Solo se aportará documentación acreditativa cuando no se haya obtenido en la Universidad de Sevilla.
- **Beneficiarios del título de familia numerosa:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Estudiantes que acrediten discapacidad:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de actos de terrorismo:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de actos de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	54/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





➤ C) MATRÍCULA PRESENCIAL EN SECRETARÍA

- **Víctimas de violencia de género:** Se acreditará presentando cualquiera de los documentos que se relacionan en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- **Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía:** Documentación acreditativa de dicha circunstancia.
- **Obtención de Premio Extraordinario Fin de Estudios en la Universidad de Sevilla:** Se acreditará mediante la aportación del acta de concesión del premio y declaración responsable de no haber aplicado con anterioridad los beneficios del premio obtenido en otros estudios universitarios oficiales del sistema público andaluz.
- **Bonificación por créditos superados en primera matrícula:** Los estudiantes que no soliciten beca de convocatoria general en el curso 2023/2024 por no cumplir los requisitos económicos para la obtención de la misma, deberán presentar una declaración responsable del no cumplimiento de los referidos requisitos. Los estudiantes que no hayan solicitado beca por no cumplir los requisitos académicos para su obtención no tienen que presentar dicha declaración responsable. Este documento se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* con su UVUS, quedando firmado mediante el doble factor de autenticación (2FA).

4. OTRAS CONSIDERACIONES:

- 4.1. En todos los casos en que se aporte el resguardo de solicitud del título universitario correspondiente el estudiante estará obligado a aportar el referido título o el certificado sustitutorio del mismo antes del abono de los derechos de expedición del título universitario.
- 4.2. Todos los estudiantes en posesión de títulos extranjeros (de Bachiller, universitarios o equivalentes) que al matricularse estén pendientes de la homologación, deberán entregar la misma en la Secretaría del Centro antes de la finalización del curso.
- 4.3. **Profesorado universitario:** De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, los profesores universitarios (incluidos asociados y visitantes) no podrán matricularse como estudiantes en cualquiera de los Centros donde impartan docencia.

No obstante, los profesores que solo posean la titulación de diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o maestro, podrán matricularse en una titulación de grado del centro donde imparten docencia.

Asimismo, se admitirá la matrícula en los estudios de máster universitario en el mismo centro donde el profesor imparta docencia, siempre que este solo esté en posesión de un título de grado, no poseyendo un título de máster universitario o de doctor.

Será necesaria la previa autorización expresa del Rector, en todos los casos, que deberá ser aportada en el *Buzón de Documentación* habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), junto con el resto de la documentación, en su caso.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	55/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





➤ C) MATRÍCULA PRESENCIAL EN SECRETARÍA

- 4.4.** Los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no precisan de legalización, pero sí la traducción oficial de los mismos al castellano. Respecto a los documentos italianos, de acuerdo con el informe del Gabinete Jurídico y, en virtud del *"Canje de Notas entre el Reino de España y la República de Italia sobre reconocimiento recíproco de títulos de los estudios de Enseñanza Media, Superior y Universitaria, hecho en Roma el 14 de julio de 1999"*, la Universidad de Sevilla no requerirá la traducción de los documentos salvo que exista alguna duda sobre la autenticidad y la comprensión idiomática de los mismos.

Los documentos expedidos por el resto de países deben ser legalizados.

No obstante lo anterior, la traducción oficial de los documentos aportados por estudiantes de programas conjuntos conducentes a una doble titulación internacional, en virtud de convenios suscritos por la Universidad de Sevilla, podrá ser sustituida por la certificación en castellano y en el idioma oficial de la universidad de origen (o inglés) expedida por el Centro en el que se matricula y el Centro de origen reflejado en el convenio, que acreditará que dichos documentos cumplen los requisitos que les permiten el acceso a los estudios universitarios que correspondan en la Universidad de Sevilla.

- 4.5.** El estudiante con estudios extranjeros que desee solicitar su admisión en el máster de Abogacía deberá tener en cuenta que, si quiere realizar la prueba de evaluación única necesaria para ejercer la profesión de abogado, deberá disponer de la homologación a la licenciatura en Derecho que da acceso al máster universitario o bien solicitar la convalidación parcial de estudios extranjeros al grado en una universidad española y completar los estudios de grado en Derecho antes de acceder al máster universitario, según se dispone en la Orden PCM/270/2023, de 21 de marzo, por la que se convoca la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado/a para el año 2023.
- 4.6.** Tratándose de prácticas externas, los estudiantes que hayan cumplido 28 años, a los que no les es de aplicación el seguro escolar, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo presentarlo con el resto de documentación. La Secretaría del Centro facilitará este documento al responsable de prácticas del Centro.

- 4.7. Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual:** Para cursar asignaturas que impliquen realizar prácticas en contacto habitual con menores, la Universidad de Sevilla realizará una consulta telemática en el Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que el estudiante ejerciera su derecho de oposición a la consulta, señalándolo en la casilla correspondiente de la plataforma de automatrícula e indicando las circunstancias que motivan dicha oposición (ver disp. adicional sexta).

Los estudiantes con residencia no permanente en España deberán aportar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual emitido por las autoridades de su país de origen.

Tanto en el caso de oposición a la consulta telemática por parte de la Universidad de Sevilla, como en el de estudiantes con residencia no permanente en España y cuando no sea posible la verificación telemática, los estudiantes deberán aportar el certificado electrónico negativo de delitos de naturaleza sexual en el Buzón de Documentación habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS) para poder matricular las referidas asignaturas.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D	Página	56/57





ANEXO II

ANULACIONES DE MATRÍCULA CON DERECHO A DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

(Para más información consultar el art. 10 de esta normativa)

- ➔ Solicitud de anulación de la matrícula ordinaria dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización por el estudiante. Se devolverá el importe de los precios públicos por servicios académicos y el seguro escolar.
- ➔ A efectos de cómputos de plazos para la presentación de estas solicitudes, se declara inhábil el mes de agosto.
- ➔ Anulación de la ampliación de matrícula en los cinco días hábiles siguientes a la formalización de la ampliación. Se devolverá el importe de los precios públicos por servicios académicos, en su caso.
- ➔ Anulación de la matrícula por haber obtenido plaza en otra universidad (a través de preinscripción o del sistema de admisión que tenga establecido) en otra titulación de grado, máster universitario o estudios de doctorado, en el que hubiese sido admitido el estudiante con posterioridad a su matriculación en la Universidad de Sevilla. Procede la devolución del importe correspondiente a los servicios académicos y administrativos y al seguro escolar.
- ➔ Anulación de matrícula solicitada hasta el 31 de octubre de 2023, como consecuencia de traslado de expediente a otra universidad. Se devolverá, de oficio, el importe de los precios públicos por servicios académicos y el seguro escolar.
- ➔ Anulación por causas justificadas y acreditadas de imposibilidad de obtención del visado de entrada en España o por otra causa no imputable al estudiante.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D	Página	57/57

